

**DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**PRESENTE.**

El que suscribe el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al pleno la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo a los artículos 309 y 311 del Código Penal para el Estado de Michoacán**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las normas jurídicas y acciones sociales que se han implementado tanto en los diversos países del mundo, así como en México y los estados de la República Mexicana, en favor de los animales han sido reflejo y resultado de una serie de esfuerzos por medio de los cuales se pretende que todos estos, y sobre todo aquellos denominados “domésticos” sean tratados de manera digna, así como también se garantice su bienestar, respeto y protección; y en su caso, se actúe con ética cuando sean atendidos por los profesionales de la rama.

Bajo el planteamiento señalado, Michoacán es uno de los estados que protegen y velan por el trato digno de los animales, tanto que así lo han implementado en su código penal y que además cuenta con una ley de derechos y protección de los animales como mecanismos que garantizan el trato digno hacia ellos.

Las y los servidores públicos no se encuentran en ningún momento exentos de velar por el cumplimiento de todas nuestras normas jurídicas, sino por el contrario, están en igualdad de condiciones que la ciudadanía en general de respetar, cumplir y proteger lo que demandan nuestras leyes. Aún es la responsabilidad cuando se tratan de servidores públicos, porque son quienes desempeñan un cargo o comisión

subordinada al Estado, por tanto, “independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios” se encuentra en todo momento en “apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia”.

No obstante, para darle sentido y ejemplo a la presente propuesta, cito el acontecimiento suscitado el pasado 09 de agosto de la presente anualidad, en el municipio de Tangancícuaro, Michoacán: el presidente municipal de dicho Municipio perpetró atentado contra la vida de dos perritas de la misma localidad en razón que él describió como “perpetuación a la paz”, acto por el cual realizó con arma de fuego la privación de la vida hacia las caninas.

Ante la situación descrita, y bajo muchas propuestas en favor de los animales, pero no bastas aún para velar que el bienestar de todos ellos sea un hecho, podemos señalar que este tipo de actos que día con día aún se presentan en nuestra sociedad reflejan un tema crucial que afecta a la sociedad, así como también a la vida en este planeta, ya que todo animal es parte de un ecosistema en el que funge un papel importante, por ello, condenamos el maltrato animal y todos los actos que deriven su consecuencia contra cualquier ser vivo.

Nuestro Código Penal para el Estado de Michoacán, ya contempla algunas medidas en favor de los animales en las que, cualquier persona que atente contra la vida de ellos pueda tener una sanción a sus actos. No obstante, también existe una Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo en la que se establecen medidas para coordinar esfuerzos con diversas Secretarías, así como también con la Fiscalía y los gobiernos municipales para procurar y garantizar el trato digno hacia los animales y, asimismo, sancionar aquellas conductas que atenten contra su protección y bienestar.

En los múltiples esfuerzos que se ha realizado para combatir el maltrato animal, entendemos que este puede manifestarse de diversas formas, desde la caza furtiva y la experimentación cruel en laboratorios hasta la explotación en granjas industriales y los espectáculos circenses que ignoran las necesidades básicas de los animales. Estas acciones no solo causan un sufrimiento innecesario a seres indefensos, sino que también reflejan un fallo ético en nuestra sociedad. Como seres racionales y

conscientes, debemos asumir la responsabilidad de proteger a aquellos que no pueden defenderse por sí mismos.

La relación entre los humanos y los animales debería basarse en el respeto mutuo y la coexistencia armoniosa. Nuestra superioridad intelectual no nos otorga el derecho de ejercer crueldad sobre otras especies. En cambio, deberíamos utilizar nuestra inteligencia para garantizar su bienestar y preservar la biodiversidad de nuestro planeta.

Es por ello, que a pesar de las medidas ya existentes y las carencias por las cuales aún no se consolida en su totalidad un sentido de cuidado y trato digno hacia los animales, es que aún falta un largo camino por concretar que el respeto a la vida hacia otros seres sea un hecho. Esto es una razón por la que debemos seguir implementando medidas que mejoren y garanticen el respeto y vida digna de los animales, ya que hasta la fecha estos han sido y siguen siendo víctimas de abusos y negligencias inaceptables por parte de los seres humanos.

Tanto en asociaciones animalistas como la sociedad en general, afortunadamente ha habido un aumento en la conciencia pública sobre el trato y bienestar animal y ante ello, cada vez más personas se han sumado para exigir medidas que reduzcan o erradiquen el consumo tanto de productos de origen animal, como el de apoyar a los santuarios de vida silvestre y refugios para perros y gato y, además, promover la adopción de mascotas en lugar de comprar.

Aunado a lo anterior, las leyes también están evolucionando para castigar y contemplar todos aquellos supuestos en los que se realicen conductas que fomentan el maltrato animal, y así promover prácticas más humanas en la investigación y las industrias.

La presente propuesta tiene como finalidad que todas las personas, sin exclusión alguna, respeten y traten la vida de los animales con dignidad y compasión, y que sobretodo, respeten las normas que así lo demandan; máxime, cuando un servidor público sea quien ejecute tales actos, pues son quienes deberían ser ejemplo del apego del cumplimiento del principio de legalidad independientemente de su función o área que desempeñe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar la siguiente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** Se adiciona un párrafo a los artículos 309 y 311 del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

**Artículo 309.** Crueldad contra los animales

[...]

[...]

**La pena se incrementará hasta en una tercera parte cuando el que realice las conductas anteriores se trate de un funcionario o servidor público.**

**Artículo 311.** Maltrato animal

[...]

[...]

a) a d) [...]

[...]

**La pena se incrementará hasta en una mitad cuando el que realice las conductas anteriores se trate de un funcionario o servidor público.**

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los  
27 días del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

**Diputado Ernesto Núñez Aguilar  
Partido Verde Ecologista de México  
LXXV Legislatura del  
H. Congreso del Estado de Michoacán.**